

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE MANTENCION  
Y SERVICIOS GENERALES  
IGB / CBV / CMG

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2336 /  
LAS CONDES, 10 JUL 2012,

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el Artículo 8º, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

2.- El Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra f), y demás pertinentes, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con la Empresa Momenta S. A., puesto que por la magnitud e importancia de la contratación, la señalada empresa cuenta con la preparación y experiencia, según se acredita con carta de fecha 22 de mayo de 2012 de DICTUC S.A, para contratación de la Inspección Técnica Estructural de Obras por la reparación de las losas del Edificio de la Municipalidad de Las Condes.

3.- La necesidad de contratar la Inspección Técnica Estructural de Obras por la reparación de las losas del Edificio de la Municipalidad de Las Condes.

4.- Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de fecha Julio 2012, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
2. Carta del Dictuc con fecha 22 de Mayo 2012.
3. El Presupuesto de fecha 15 de Junio de 2012 de la empresa Momenta S. A.
4. Informe de Imputación N° 1348 de fecha 20 de Junio 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. El acuerdo N° 259 de la Comisión de Gastos N° 31 de fecha 06 de Julio de 2012, el cual modifica el acuerdo N° 259 de la Comisión de Gastos N° 29 de 22 de junio.



## DECRETO

**1.- AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa MOMENTA S. A., RUT N° 76.211.034-2, representada por Mario Antonio Alvarez Sabra, Cédula de Identidad N° 9.377.016-1, ambos con domicilio en Avda. Presidente Riesco N° 5435, Oficina 1902, comuna de Las Condes, por la Inspección Técnica Estructural de Obras para la reparación de losas del Edificio de la Municipalidad de Las Condes, según presupuesto solicitado por la Municipalidad de Las Condes.

Lo anterior conforme consta en certificado, emitido por el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, que acredita que la empresa MOMENTA S. A., RUT N° 76.211.034-2, cumple con las condiciones necesarias para lo requerido, y por carta de fecha 22 de mayo de 2012 de DICTUC S.A a la Municipalidad de Las Condes en la que señala: *“recomendamos como ITE (Inspección Técnica Estructural) a la empresa Momenta. Su personal está plenamente capacitado para desarrollarse con excelencia en temas estructurales, de construcción e inspecciones técnicas de estructuras. La experiencia de sus integrantes por años en temas relevantes de la ingeniería nacional e internacional, en temas de reparación y refuerzo de proyectos emblemáticos y su control son más que suficientes para acometer cualquier proyecto de esta envergadura.*

*Dada la magnitud, complejidad y cuidado que se deben tener al materializar el proyecto en cuestión, es que insistimos en que sea Momenta quienes lleven el control de su correcta ejecución, dado que en Chile prácticamente sólo hay lo que se denomina Inspección Técnica de Obras (ITO) y no Inspección Técnica Estructural (ITE) que es lo más adecuado para este trabajo tan especializado, trabajo que sabemos Momenta hará con el profesionalismo que le conocemos.”*

Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10° número 7 letra f) de su Reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con la empresa Momenta S. A., puesto que por la magnitud e importancia de la contratación, la señalada sociedad cuenta con la preparación y experiencia indicada anteriormente y al momento de la contratación, no se encontraron proveedores que entregaran tal confianza y seguridad.

**2.- CONTRATASE**, con la empresa MOMENTA S. A., RUT N° 76.211.034-2, el servicio de Inspección Técnica Estructural de Obras para la reparación de losas del Edificio de la Municipalidad de Las Condes, representada por don Mario Antonio Alvarez Sabra, Cédula de Identidad N° 9.377.016-1, ambos con domicilio en Avda. Presidente Riesco N° 5435, Oficina 1902, comuna de Las Condes, según Presupuesto de fecha 15 de Junio 2012, solicitada por la Municipalidad de Las Condes y certificado del Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de Julio de 2012, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.

**3.- Las actividades** consideradas en esta asesoría comprenden, la participación en reuniones semanal con el mandante y constructora (2 reuniones), visitas diarias de 3 horas, efectuadas por el ingeniero de terreno, las cuales se desarrollaran de lunes a viernes (hábiles).

Se consideran los ensayos de control de extracción de pernos de anclaje del piso 9 y la supervisión en terreno de los trabajos de reparación de los pisos 5, 6, 7, 9 y 12 (cinco pisos) del Edificio de la Municipalidad de las Condes de acuerdo a las siguientes etapas:

1. Extracción de la sobrelosa.
2. Preparación de la superficie rugosa para el posterior hormigonado (escariado).
3. Disposición de la armadura de refuerzo para la sobrelosa estructural (malla de refuerzo y suples) o pletinas de refuerzo, según sea el caso.
4. Control de la instalación de los separadores de armadura y de los recubrimientos especificados en el proyecto.
5. Colocación de los conectores de corte y supervisión de los ensayos de extracción de barras para el testeo de los anclajes.
6. Supervisión del hormigonado de la sobrelosa estructural según indicaciones del proyecto de cálculo.
7. Supervisión del proceso de fraguado y del cumplimiento de las especificaciones del proyecto respecto de las condiciones de humedad.
8. Soporte de asesor Estructural Senior y profesional en oficina para eventualidades especiales.

4.- Por la prestación del servicio indicado, la Municipalidad de Las Condes pagará a la empresa MOMENTA S. A. Rut 76.211.034-2, la suma de UF 821,5.-, en el presupuesto presentado por la Empresa Momenta S.A. , con fecha 15 de Junio 2012.

5.- El pago total de los servicios contratados asciende a la suma **UF 821,5** impuestos incluidos, los que se desglosan de la siguiente forma:

- Un pago inicial al termino del piso 9, por la suma de UF 147,7
- La suma de UF 673,8 se cancelará en estados de pago mensual de acuerdo a visitas realizadas tanto por el Ingeniero jefe de proyecto como del Ingeniero en terreno

Estados mensuales en pesos de acuerdo al valor de la UF del último día hábil del mes trabajado.

6.- El plazo del contrato será a contar de la notificación del presente Decreto a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y hasta la entrega en conformidad del total de los pisos a reparar.

7.- Momenta S.A. deberá entregar en la Tesorería Municipal, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, de una boleta Bancaria de garantía, Vale Vista Bancario o póliza de Seguro, denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, equivalente a UF 82,15, y una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días hábiles.

En todo caso Momenta S.A., deberá mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que dure el contrato. En consecuencia si excede de 1 año, estará obligado a renovarla con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

La garantía deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Las Condes.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Decreto.

8.- La Municipalidad verificará que la empresa Momenta S.A., Rut. 76.211.034-2, se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004.

9.- Asimismo, la empresa Momenta S.A., Rut. 76.211.034-2 deberá acompañar al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

10.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

11.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa Momenta S.A, Rut. 76.211.034-2, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

FDO. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**  
Secretaría Municipal  
Departamento de Finanzas  
Contraloría  
Departamento de Administración  
Dirección de Administración y Finanzas  
Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS